

PROVINCIA	N. ACTAS	REPRESENTANTES SEGUN CANDIDATURA					TOTAL
		V. G. I.	LL. OO.	E. S. T. E.	OTRAS		
VALENCIA	136	260	98	511	471	440	
VALLADOLID	16	45	20	201	91	94	
VIZCAYA	10	3	3	1	27	28	
ZAMORA	11	16	4	18	5	35	
ZARAGOZA	32	67	21	25	7	120	
LEITA	5	16	1	5	1	23	
MELILLA	1	17	-	3	-	15	

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8387 *ORDEN de 11 de marzo de 1988 sobre beneficios a Empresas que realicen inversiones en las zonas de urgente reindustrialización de Asturias, Barcelona y Nervión.*

En aplicación de la Ley 27/1984, de 26 de julio; los Reales Decretos 188/1985, de 16 de enero, prorrogado por el 1703/1986, de 1 de agosto; 914/1985, de 8 de mayo, prorrogado por el 2538/1986, de 12 de diciembre, y 531/1985, de 17 de abril, prorrogado por el 2199/1986, de 17 de octubre, declararon Asturias, Barcelona y Nervión como zonas de urgente reindustrialización, estableciendo el procedimiento para la concesión de beneficios a las Empresas que lleven a cabo inversiones en dichas zonas.

Los anteriormente citados Reales Decretos señalan que dicha concesión se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe de las Comisiones gestoras de cada zona.

Informados los proyectos presentados por los Organismos competentes, este Departamento procedió a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su correspondiente aprobación.

En su virtud, este Ministerio y en cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 1988, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, acogidas a los Reales Decretos 188, 914 y 531/1985, correspondiéndoles a las Empresas solicitantes los beneficios que se indican en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.—Se autoriza a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Energía a emitir una Resolución en la que se establezcan las condiciones generales y especiales a que se deban someter las Empresas beneficiarias, para la ejecución de las instalaciones proyectadas, así como el plazo en que deban quedar iniciadas y concluidas las mismas.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en los mencionados Reales Decretos, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda concederá los beneficios fiscales que correspondan a las Empresas.

Cuarto.—1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que dé lugar esta Orden, quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

En caso de confluencia de subvenciones procedentes de los presupuestos de las Comunidades Autónomas, el total no podrá sobrepasar, en ningún caso, el porcentaje máximo del 30 por 100 de la inversión que se apruebe.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial de duración, o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que los fundamenta, se conceden por un periodo de cinco años, prorrogable por otro periodo, no superior, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas, o que en lo sucesivo se establezcan.

4. Serán incompatibles los beneficios correspondientes a las zonas de urgente reindustrialización, con los que pudieran concederse a las Empresas que se hayan acogido a los beneficios establecidos en un Real Decreto de Reconversión Industrial, así como con los que pudieran aplicarse por la realización de inversiones en una zona o polígono de preferente localización industrial, o en una gran área de expansión industrial (artículo 28 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización).

Quinto.—La resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las Empresas en la ejecución de sus proyectos, se notificará a los beneficiarios a través de las Oficinas Ejecutivas de cada Zona de Urgente Reindustrialización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de marzo de 1988.

CROISSIER BATISTA

Ilmo. Sr Subsecretario.

ANEXO I

Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en las zonas de urgente reindustrialización de Asturias, Barcelona y Nervión

Zur	Expediente	Empresa	Emplazamiento	Actividad	Beneficios Pesetas
AS.	95	«Mecaminas, S. A.»	Gijón	Equipos mineros e industriales	6.886.200 (1) (2)
AS.	139	«Explotación Diez Amigos, Sociedad Anónima»	Navidiello, Lena	Explotación Comercial de Minerales	12.759.500 (1) (2)
AS.	140	«Acinas-Creaciones y Diseños, Sociedad Anónima»	Avilés	Artículos de regalo	- (2)
AS.	142	«Langreana del Automóvil, Sociedad Anónima»	Langreo	Venta y reparación de automóviles	6.383.880 (1) (2)
AS.	145	Juan Virgilio Pascual Marcos	Mieres	Transformación y venta de madera	4.961.600 (1) (2)
AS.	148	«Consmecca, S. L.»	Llanera	Bienes de equipo y construcción de calderería mecanizada	18.759.466 (1) (2)
AS.	149	«Auto Repuestos Amado Gijón, S. A.»	Siero	Venta y reparación de neumáticos de turismo e industriales	5.885.100 (1) (2)
AS.	150	«Productos J.P.G., S. A.»	Noreña	Platos cocinados en conserva	10.008.373 (1) (2)
AS.	154	«Industrial Avilés, S. A.»	Avilés	Producción y venta de fundición	164.435.413 (1) (2)

Zur	Expediente	Empresa	Emplazamiento	Actividad	Beneficios Pesetas
B.	95	«Catalana de Enfeltrados, Sociedad Anónima»	Badalona	Filtros, boatas, algodón e insonorizantes	7.763.000 (1)
B.	113	«Alcayatas y Tornillería, Sociedad Anónima»	Castellbisbal	Tornillería y artículos de ferretería	15.311.000 (1) (2)
B.	150	«Laboratorio Productor de Linfoquinas, S. A.»	Hospitalet de Llobregat	Biología de utilización diagnóstica y terapéutica	25.004.000 (1) (2)
B.	151	«Critesa, S. A.»	Moncada i Reixac	Fabricación placas de metacrilato y metilo	82.496.000 (1) (2)
B.	161	«Teuleria Catalana, S. A.»	Castellbisbal	Productos cerámicos para construcción	36.606.000 (1) (2)
B.	173	«Hilaturas Génesis, S. A.»	Terrassa	Hilatura de lana y mezclas	13.677.000 (1)
B.	181	«Croissant Express, S. A.»	Sant Joan Despi	Fabricación y comercialización de bollería congelada	19.867.000 (1) (2)
B.	190	«Catalana de Enfeltrados, Sociedad Anónima»	Sta. Perpetua de Mogoda	Fabricación Geo-Textiles	22.936.000 (1) (2)
B.	199	«Muebles y Desarrollos, Sociedad Anónima»	Sant Joan Despi	Fabricación de muebles	6.893.000 (1) (2)
B.	205	«Sankay, S. A.»	Terrassa	Fabricación tejidos pelo alto	14.000.000 (1)
B.	213	«Forjas Nasarre, S. A.»	Sta. Perpetua de Mogoda	Forja de estampación	31.091.000 (1) (2)
B.	221	«Plásticos Compuestos, S. A.» (a constituir)	Palau de Plegamans	Fabricación de plásticos compuestos	26.588.000 (1) (2)
B.	227	«Vofa, S. A.»	Sant Boi de Llobregat	Fabricación accesorios de automóviles	36.111.000 (1) (2)
B.	233	«Sakata Inx España, S. A.»	Palau de Plegamans	Fabricación de tintas para artes gráficas	86.861.000 (1) (2)
B.	243	«Suminox, S. A.»	Terrassa	Fabricación y comercialización tornillería en acero inoxidable	19.320.000 (1) (2)
B.	253	«Tintes Acabados y Estampados Vilanova, S. A.»	Terrassa	Estampado de tejidos	13.307.000 (1) (2)
B.	258	«Texuno, S. A.»	Barberá del Vallés	Fabricación de tejidos	15.719.000 (1) (2)
NV.	80	«Inser Robotica, S. A.»	Lujua	Diseño, montaje y comercialización de robots industriales	6.982.826 (1) (2)

ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en las zonas de urgente reindustrialización

- Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Preferencia en la obtención de crédito oficial.

8388

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa congelador tipo arcón, marca «Philips», modelo AFB 044/PH y variantes, fabricado por «Ire, S.p.A», en Siena (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en la carretera de Ribas, kilómetro 13,700, municipio de Moncada Reixac, provincia de Barcelona, para la homologación de congelador tipo arcón, fabricado por «Ire, S.p.A», en su instalación industrial ubicada en Siena (Italia);

Resultando que el producto tiene su tipo registrado con las contraseñas S-F-0066/84 y AF-F-0066/84, conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave 177/86, emitido por la Entidad colaboradora de la Administración Asociación Española para el Control de la Calidad (AECC).

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0092, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del

23 de noviembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Información complementaria:

Estos aparatos funcionan a compresión, con grupo hermético, y son de clase N.
El compresor de estos aparatos es «Ire» L16A01AE.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.
Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo AFB 044/PH.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 408.
Tercera: 26.

Marca «Philips», modelo AFB 571/PH.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 408.
Tercera: 26.

Marca «Ignis», modelo AFE 712/IG.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 408.
Tercera: 26.

Marca «Ignis», modelo AFE 314/IG.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 408.
Tercera: 26.

Marca «Ignis», modelo AFE 304/IG.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 408.
Tercera: 26.

Marca «Phonola», modelo PNC 4057.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 408.
Tercera: 26.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

8389 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico, marca «Philips», modelo ARB 431/PH y variantes, fabricado por «Ire, S. p. A.», en Trento (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en carretera de Ribas, kilómetro 13,700, municipio de Montcada-Reixach, provincia de Barcelona, para la homologación de frigorífico, fabricado por «Ire, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Trento (Italia).

Resultando que el producto tiene su tipo registrado con las contraseñas S-F-0168/85 y AF-F-0168/85, conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave 179/86, emitido por la Entidad colaboradora de la Administración «Asociación Española para el Control de la Calidad» (AECC).

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEF-0053, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 23 de noviembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Información complementaria:

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N. Los compresores de estos aparatos son marca «Ire», B5A15 y B5A41.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm³.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo ARB 431/PH.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 105.
Tercera: 140.

Marca «Philips», modelo ARG 184/PH.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 105.
Tercera: 140.

Marca «Ignis», modelo ARF 812/IG.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 105.
Tercera: 140.

Marca «Ignis», modelo ARF 911/IG.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 105.
Tercera: 140.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

8390 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico-congelador, marca «Safeb», modelo 35/C y variantes, fabricado por «Super Ser, Sociedad Anónima», en Pamplona (España).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Safeb», con domicilio social en carretera de Zaragoza, kilómetro 3, municipio de Cordovilla, provincia de Navarra, para la homologación de frigorífico-congelador, fabricado por «Super Ser, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Pamplona (España).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1677-M-IE, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TZ-SS-A-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0113, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 21 de diciembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

Información complementaria:

Estos aparatos son a compresión, con grupos herméticos, clase N, con una potencia nominal de 200 W y con un congelador de 117 decímetros cúbicos de volumen bruto y 83 decímetros cúbicos de volumen útil.

Los compresores de este aparato son de marca «Unidad Hermética», siendo sus modelos D40 AS para el congelador y D36 AS para el frigorífico.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.
Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Safeb», modelo 35/C.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Agni», modelo AG-2390/C.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Agni», modelo AG-2392/C.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Corcho», modelo CO 2390/C.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Corcho», modelo CO 2392/C.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Crolls», modelo CR 2390/C.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Crolls», modelo CR 2392/C.

Características:
Primera: 220/120.
Segunda: 320.
Tercera: 15.

Marca «Súper Ser», modelo SR 2390/C.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Súper Ser», modelo SR 2392/C.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Balay», modelo BAF 5710.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Lynx», modelo LYF 5710.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Agni», modelo SM 2392/Ivory.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Agni», modelo SM 2392/Almond.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Agni», modelo SM 2392/Green.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Agni», modelo SM 2392/Silver.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Corcho», modelo SM 2392/Ivory.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Corcho», modelo SM 2392/Almond.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Corcho», modelo SM 2392/Creen.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Corcho», modelo SM 2392/Silver.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Crolls», modelo SM 2392/Ivory.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Crolls», modelo SM 2392/Almond.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Crolls», modelo SM 2392/Creen.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Crolls», modelo SM 2392/Silver.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Súper Ser», modelo SM 2392/Ivory.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Súper Ser», modelo SM 2392/Almond.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Súper Ser», modelo SM 2392/Green.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

Marca «Súper Ser», modelo SM 2392/Silver.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 360.
Tercera: 15.

MINISTERIO DE CULTURA

8391 *CORRECCION de errores de la Orden de 22 de febrero de 1988 por la que se establece la normativa de Ayudas a la Música y a la Danza.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 3 de marzo de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 6816, primera columna, sección sexta, número 36, apartado b), en la tercera línea, donde dice: «... se presentarán hasta el 15 del año anterior», debe decir: «... se presentarán hasta el 15 de diciembre del año anterior».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

8392 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEI-TAT), para realizar determinados ensayos de solidez de tejidos, especificados en normas UNE.*

Vista la documentación presentada por don Santiago Morera García, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEI-TAT) paseo del 22 de Julio, número 218, de Terrassa;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vistas las normas UNE que más adelante se relacionan, correspondientes a solidez de tejidos;

Solicitando el informe del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles de Acondicionamiento Tarrasense (LEI-TAT), para la realización de los ensayos correspondientes a solidez de tejidos, especificados en las siguientes normas UNE:

40-131-83 1 R. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas (A01). Principios generales para efectuar los ensayos.

40-132-84 1 R. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas (A02). Escala de grises para valorar las degradaciones.

40-133-83 1 R. Textiles A03. Ensayos de solidez de las tinturas. Escala de grises para valorar la descarga.

40-025-65. Ensayo de solidez de las tinturas a la luz solar.

40-187-73. Solidez de las tinturas a la luz artificial. Lámpara de Xenon.

40-164-74. Ensayo de solidez de las tinturas a la acción de la intemperie. Exposición al aire libre.

40-232-75. Ensayo de solidez de las tinturas a la acción de la intemperie. Exposición a la lámpara de Xenon.

40-116-81 1 R. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas C01. Solidez de las tinturas al lavado.

40-117-81 1 R. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas C02. Solidez de las tinturas al lavado. Método 2.

40-118-81 1 R. Textiles. Ensayo de solidez de las tinturas C03. Solidez de las tinturas al lavado. Método 3.

40-119-81 1 R. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas C04. Solidez de las tinturas al lavado. Método 4.

40-120-81 1 R. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas C05. Solidez de las tinturas al lavado. Método 5.

40-237-73. Ensayo de solidez de las tinturas al lavado en presencia del perborato sódico.

40-099-83 1 R. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas (D02). Solidez de las tinturas a la acción de disolventes orgánicos con frotamiento.

40-113-65. Ensayo de solidez de las tinturas a los disolventes orgánicos.

40-185-83 1 R. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas (D01). Solidez de las tinturas a la limpieza en seco.

40-026-84 2 R. Textiles. Ensayo de solidez de las tinturas. Solidez de las tinturas al agua.

40-040-65 1 R. Ensayo de solidez de las tinturas al agua en ebullición (potting).

40-158-73. Ensayo de solidez de las tinturas a la acción del agua caliente ligeramente acidificada.

40-027-84 2 R. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas E02. Solidez de las tinturas al agua de mar.

40-038-84 1 R. Textiles. Ensayo de solidez de las tinturas E04. Solidez de las tinturas al sudor.

40-135-65. Ensayo de solidez de las tinturas a la gota de agua.

40-036-65 1 R. Ensayo de solidez de las tinturas al blanqueo con peróxidos.

40-115-84 1 R. Textiles. Ensayo de solidez de las tinturas N01. Solidez de las tinturas al blanqueo con hipoclorito.

40-192-73. Ensayo de solidez de las tinturas a la acción del agua clorada (de las piscinas).

40-030-65 1 R. Ensayo de solidez de las tinturas al planchado.

40-029-86 2 R. Textiles. Ensayo de solidez a las tinturas X12.

Solidez de las tinturas al frote.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de febrero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

8393 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEI-TAT) para realizar determinados ensayos de resistencia a la tracción especificados en normas UNE.*

Vista la documentación presentada por don Santiago Morera García, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEI-TAT) paseo del 22 de Julio, número 218, de Terrassa;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vistas las normas UNE que más adelante se relacionan, correspondientes a resistencia a la tracción;

Solicitando el informe del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

He resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles de Acondicionamiento Tarrasense (LEI-TAT) para la realización de los ensayos correspondientes a resistencia a la tracción, especificados en las siguientes normas UNE:

40-085-75 (1). Determinación de la carga de rotura y el alargamiento de rotura de los tejidos de calada (método de tiras).

40-085-75 (2). Determinación de la carga de rotura de los tejidos de calada (método de agarre).

40-395-79. Tejidos. Determinación del alargamiento bajo carga por tracción y recuperación elástica.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de febrero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.